

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00201 00

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P. se MODIFICA la liquidación de costas practicada por la secretaría respecto de las costas a cargo de todos los demandados, en tanto que se evidencian como pagos de notificaciones la suma de \$84.600, así:

- Por \$9100 cada uno: los que aparecen a folios 21, 25 (28),30 (33), 38 (39), 42 (45), 48 (50), por un total de \$54.600.
- Por \$10000 cada una: las que aparecen a folios 118, 123 (128), por un total de \$30.000

Por lo anterior se aprobará la liquidación de costas en la suma de \$26.953.272,81 Mcte.

La liquidación de costas a cargo únicamente de Ivan Alejandro Nader se APRUEBAN.

Por secretaría, una vez en firme este auto, proceda a su remisión a los jueces de ejecución civil del circuito, como se ha dispuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 83 del 23 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881555e3519c0c9c025bb59a7e882b84731dfa1c68329d0e901d29e0b7a6039a**

Documento generado en 22/06/2021 06:38:35 a. m.